



D E C R E T O N° 27219

Concepción del Uruguay, 20 de diciembre de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.075.693 ingresado en ésta administración municipal en fecha 23 de julio de 2021, los Decretos N° 26.982 y N° 27.047 de fechas 09 de agosto y 21 de setiembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 55/2021 para la "Adquisición y Colocación de Membranas de Impermeabilización Futuro Relleno Sanitario", solicitado desde la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, mediante Expediente Administrativo N° 1.075.693, lo que se dispone por Decreto N° 26.982 (fojas 34/35) y se adjudica a la firma Coripa SA por la suma total de pesos veintiún millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochenta y dos con 00/100 (\$21.499.082,00), por Decreto N° 27.047 (fojas 250/251).

Que, a fojas 274, obra nota de fecha 15 de diciembre de 2021 remitida al Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos Dr. Miguel Toledo, quien solicita le sea autorizado una ampliación de obra de Licitación N° 55/2021. Dicha ampliación tiene por objeto la finalización del proceso de impermeabilización del módulo del futuro relleno sanitario de nuestra ciudad, lo cual se solicita en virtud de no haberse tenido en cuenta en las especificaciones técnicas las pérdidas de material por solape y anclaje, lo cual, sumado a que finalmente el volumen final del módulo proyectado en el terreno posee dimensiones ligeramente superiores a las de diseño, redundó en una sub estimación del material y mano de obra necesarios para la realización de la obra en cuestión.

Que, según se expresa, se requiere la adquisición y colocación de 4.280 m² de geomembrana PEAD de 1,5 mm y 4.280 m² de geotextil 200 grm/m², cuyo monto de ampliación asciende a la suma de \$4.299.826,40, ello equivale a un 20% del total adjudicado y no supera lo estipulado tanto en la ley de obras públicas como en la ordenanza N° 9622.

Que, remitido a dictamen legal, éste obra a fojas 275, en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, hace alusión a la necesidad de ampliar los trabajos licitados.

Al respecto la legislación Provincial prevé esta situación en



el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N°25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del 20% por lo que se encuentra dentro del límite permitido por la ley provincial. Por eso atendiendo a las razones expuestas por el Sr. Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, esa coordinación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, verifica la existencia de fondos e interesa la continuidad del trámite (fojas 275 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines en fecha



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

06 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 55/2021 para la "Adquisición y Colocación de Membranas de Impermeabilización Futuro Relleno Sanitario", solicitado desde la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos mediante Expediente Administrativo N° 1.075.693, adjudicada a la firma **Coripa SA**, por Decreto N° 27.047 en un veinte por ciento (20,00%) equivalente a la suma de pesos cuatro millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 40/100 (**\$4.299.826,40**), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Miguel Arturo Toledo

Srio. de Salud, Discapacidad y Der. Humanos